

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2018

En la Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número tres, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 572/2016

Promovido por Técnicas Operacionales Cabcorp, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1611/2015

Promovido por José Alberto Flores Herrera, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, indicaron que están en contra del proyecto porque estiman que el recurso es improcedente.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 887/2017

Promovido por Ricardo González Silva, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos a que este toca se refiere al Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3097/2017

Promovido por Álvaro Valadez Martínez, contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 47/2017

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado Auxiliar, con residencia en Morelia, Michoacán, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo, fue aprobado por mayoría de cuatro, en contra la Ministra Piña Hernández, por considerar que sí existe contradicción de tesis.

CONFLICTO COMPETENCIAL 244/2017

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para conocer del expediente a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 183/2017

Promovido por Pegaso PCS, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 1063/2015

Promovido por Gala Perfumería, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 1260/2016

Promovido contra actos del Congreso del Estado de Sonora y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver el recurso de revisión y los autos del juicio de amparo al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4095/2017

Promovido por Horacio Orta Montemayor, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2493/2017

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público para que se investigue el hecho de tortura bajo la vertiente de delito y, en su caso, se instaure el procedimiento penal respectivo.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 136/2015

Promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El proyecto propuso sobreseerla.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1170/2017**

Interpuesto por PEMEX Refinación y otra, en contra de la resolución de uno de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 657/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 87/2016-CA

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Morelos, en contra del proveído de nueve de diciembre de dos mil dieciséis,

dictado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 214/2016.

El proyecto propuso tener por desistido al Poder Legislativo del Estado de Morelos del recurso de reclamación a que este toca se refiere y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1075/2017

Interpuesto por Candies Mexican Investments, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de ocho de junio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3578/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1505/2017

Interpuesto por Unión Nacional de Ciudadanos Independientes del Valle, Asociación Civil, en contra del auto de tres de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4731/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 1611/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo en revisión 887/2017, se reservan su derecho a formular voto aclaratorio.

Los Ministros Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 3097/2017, se reserva su derecho a formular voto particular, al cual se sumó el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo en revisión 183/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el amparo en revisión 1063/2015, están con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 4095/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en la acción de inconstitucionalidad 136/2015, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el recurso de reclamación 87/2016-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta el **Licenciado Abraham Pedraza Rodríguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO

17/2017

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 1880/2015, promovido por José Antonio González Rosenbush, ante el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

La Sala acordó retirarlo y remitirlo al Tribunal Pleno.

Al respecto, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que está en contra de dicha determinación.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2758/2016

Promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2002/2017

Promovido por Marcos Díaz Román, contra actos del Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de referencia, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desechó el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4269/2017

Promovido por Néstor Miguel Gómez Piña y otro, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso tener a David Alejandro Navarro Ramírez por desistido del recurso de revisión a que este toca se refiere; desechar el recurso de revisión interpuesto por Néstor Miguel Gómez Piña y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5310/2017

Promovido por Adrián Ramírez Carlos, contra actos de la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***En contra, este proyecto lo presenté conforme al criterio mayoritario, –a mi juicio– tenía que estudiarse, en primer lugar, la constitucionalidad del precepto reclamado.***"

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1641/2017

Interpuesto por Mario Castro Ramírez, en contra del auto de trece de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5688/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6166/2017

Promovido por César Valentín García Aguilera, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6075/2017

Promovido por Francisco Javier Vilchis Soto y otra, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1913/2017

Promovido por Miguel Ángel Ochoa Villicaña y Luz María Navarro González o Luz María Ochoa por conducto de su apoderada Ana María Ochoa Villicaña, contra actos de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5206/2017

Promovido contra actos de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5233/2017

Promovido por J. Jesús Isidro Salinas, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado e infundado el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 970/2017

Promovido por Lidia Liderazgo en Iniciativas Administrativas, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; dejar sin materia la revisión adhesiva y

reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, en términos de la resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 713/2017

Promovido por Luciano Botaya Ara, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 13/2017

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

RECURSO DE QUEJA 1/2017-CC

Interpuesto por el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, en contra del incumplimiento a la suspensión concedida el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, en la controversia constitucional 94/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado; inexistente la violación a la suspensión de los actos concedida el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, en los términos precisados en la

resolución y que no ha lugar a determinar responsabilidad en contra de la autoridad demandada.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1615/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 176/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1749/2017

Interpuesto por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra del proveído de once de octubre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6232/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 6075/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 1913/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 5206/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el recurso de queja 1/2017-CC, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el recurso de reclamación 1749/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta el **Licenciado Gabino González Santos**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 1017/2016

Promovido por Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 575/2017

Promovido por Dunas Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 833/2017

Promovido por Letter Shop International, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 785/2017

Promovido por Bogar Alfredo Bacelis Cervantes, en su carácter de administrador único de Corporativo Urbano Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2598/2017

Promovido por José Martín Moreno Durán, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Enseguida, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, expresó: "***En este asunto me gustaría plantear a este Tribunal mi impedimento por ubicarme en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Amparo.***"

En virtud de la manifestación anterior, la Ministra Presidenta Piña Hernández, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, el

que en votación nominal fue calificado de legal por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, la Presidenta de la Sala, solicitó se tomara votación nominal del presente amparo directo en revisión; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos, con la precisión del Ministro Pardo Rebolledo, de que está con el sentido, pero no con todas las consideraciones.

Mientras que el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, manifestaron que están con el sentido del proyecto, pero en contra de las consideraciones, por lo que se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En uso de la palabra, la Ministra Piña Hernández, pidió al Ministro sumarse a su voto, para que quede de minoría. Solicitud que aceptó el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

La Presidenta de la Sala, solicitó a la Secretaria diera cuenta con los demás asuntos.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 225/2016

Entre las sustentadas por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia, la tesis de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en los términos de la Ley de Amparo.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de

asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo del asunto, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que se reserva su derecho a formular voto particular, al respecto el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, solicitó al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, sumarse a su voto para que quede por minoría; petición que fue aceptada.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2825/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público adscrito al Juzgado Penal de Primera Instancia que conoció de la causa penal 99/2014, en términos indicados en esta ejecutoria.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

66/2017

Solicitada por el Juez de Ejecución Penal del Cuarto, Décimo Primer y Décimo Cuarto Distritos Judiciales en el Estado de Tamaulipas, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del conflicto competencial relacionado con la carpeta de ejecución 169/2016.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que se refiere este asunto y devolver los autos a la Presidencia de la Sala, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó que no considera que surtan los requisitos para ejercer competencia.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 657/2017

Promovido por Films Management de Iberoamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso tener a la parte quejosa por desistida del recurso de revisión a que este toca se refiere; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 1219/2016

Promovido por Mario Núñez Meza, contra actos del Secretario de Gobernación y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1640/2017

Promovido por Gerardo Velázquez Ayala y otro, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3088/2017

Promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

Después el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las controversias constitucionales siguientes:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2017

Promovida por el Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2017

Promovida por el Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

En los proyectos de referencia, se propuso, *sobreseerla*.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1247/2017**

Interpuesto por Inmobiliaria Vallescondido, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de veintidós de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Octavo

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 163/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1463/2017**

Interpuesto por Rafael Becerra Morales, en contra de la resolución de veintinueve de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 225/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1615/2017

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1511/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo en revisión 1219/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 3088/2017, está con el sentido pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en las controversias constitucionales 57/2017 y 77/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 4

Posteriormente dio cuenta el **Maestro Arturo Guerrero Zazueta**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 384/2017

Promovido por Luis Javier Rivas San Vicente, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 318/2017

Promovido por Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5663/2017

Promovido por Antonio Arellano Velázquez, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3091/2017

Promovido por Ángel Arturo Castro Aguilar, contra actos de la Décima Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 140/2017

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo Coahuila.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6923/2016

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4133/2017

Promovido por Eduardo Jaimes Castañeda, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2858/2017

Promovido por Carlos Arturo Espíndola Aguilera, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2016

Promovida por el Municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto a 1) la omisión del Poder Ejecutivo de responder la solicitud de transferencia del servicio público de agua potable y alcantarillado formulada por el Municipio actor; 2) el inminente otorgamiento de poderes para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas

en favor del Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas; 3) el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 4) todas las consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas de la ejecución de los actos impugnados, en términos de los considerandos segundo y sexto de la presente ejecutoria; sobreseer respecto de las autoridades demandadas Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Comisión Estatal de Agua y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, todos del Estado de Tamaulipas, en términos del considerando quinto de la presente ejecutoria; declarar la invalidez del oficio número O.E/0035/2016, dictado el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y de la solicitud presentada por dicha autoridad ante el Congreso Local para conservar la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; reconocer la validez del nombramiento del Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas y ordenar a la autoridad demandada efectuar la transferencia del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales al Municipio actor, en los términos precisados en el último considerando de esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de referencia, de los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desechó el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta

Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA

9/2017

Planteada por el Pleno en Materia Civil del Sexto Circuito, por el que solicita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sustitución de la jurisprudencia P./J.37/2014 (10a) de rubro: "*PERSONALIDAD. EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE DESECHA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE PERSONALIDAD SIN ULTERIOR RECURSO, ES IMPROCEDENTE EL AMPARO INDIRECTO, RESULTANDO INAPLICABLE LA JURISPRUDENCIA P./J. 4/2001 (LEY DE AMPARO VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013)*", así como a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sustitución de la jurisprudencia 1a./J. 108/2005 de rubro: "*IMPROCEDENCIA DE LA VÍA. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONFIRMA LA DE PRIMERA INSTANCIA QUE DECLARA INFUNDADA DICHA EXCEPCIÓN NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO*".

El proyecto propuso declarar infundada la solicitud de sustitución de jurisprudencia a que se refiere este expediente.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y La Ministra Piña Hernández.

Después el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos en revisión siguientes:

AMPARO EN REVISIÓN 1210/2016

Promovido por Villas Tláhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

AMPARO EN REVISIÓN 212/2017

Promovido por Hotelera Agrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

En los proyectos de referencia, se propuso, *revocar la sentencia recurrida; sobreseer el juicio, por los motivos y fundamentos precisados en la primera parte del sexto apartado de esta sentencia y sobreseer en el juicio, por las razones establecidas en la parte final del sexto apartado de este fallo.*

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3481/2017

Promovido por Luis Álvarez Cárdenas y otro, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4219/2017

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4980/2017

Promovido por María Guadalupe Eugenia Lara y Ochoa, contra actos de la Quinta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión adhesiva; desechar el recurso de revisión principal y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1753/2017

Promovido por Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución e infundado el recurso de revisión adhesiva.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2016

Promovida por el Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 284/2017

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que en el amparo directo en revisión 6923/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 3481/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 4980/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 1753/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; el Ministro Pardo Rebolledo, precisó que está con el sentido, pero por consideraciones distintas y la Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido pero con salvedad en las consideraciones.

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, señalaron que en la controversia constitucional 76/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en la contradicción de tesis 284/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 46/2015

Promovido por Milenio Diario, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró: "***Si bien presenté un proyecto originario, que fue desechado, también proponía amparar; los efectos entre aquel proyecto y éste son muy diversos, por eso, votaré en contra.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

El Ministro Cossío Díaz, se reservó su derecho a formular voto particular, precisando que deja su proyecto original para tal efecto; mientras que la Ministra Piña Hernández, señaló que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3047/2017

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1248/2017

Promovido por Alán Rodrigo Ruiz Carrillo, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3348/2017

Promovido por Ricardo Estrada García, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4063/2017

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Agente del Ministerio Público de la Federación, para que en el ámbito de su competencia realice la investigación respectiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2634/2017

Promovido por C&C Ingeniería y Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3599/2017

Promovido por Luis Tecorral Delgado, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4778/2017

Promovido por Nora Caballero Trejo, contra actos de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, manifestó: ***“Gracias señora Ministra Presidenta. Considero que este asunto es extemporáneo, quisiera —entonces— votar en este mismo sentido, no sé cómo estén los demás, pero considero que se presentó fuera de tiempo por las notificaciones.”***

La Ministra Presidenta, aclaró: ***“La observación del señor Ministro Cossío va directamente relacionada con la procedencia en función de la temporalidad de la interposición del recurso; entonces, en primer lugar, vamos a realizar la votación en función si el recurso se puede considerar o por presentado oportunamente y, en consecuencia, analizamos el fondo del asunto, o si se considera que hubo una presentación extemporánea teniendo la notificación que obra en autos a la primera notificación y, en ese sentido, se tendría que desechar el recurso. Entonces, la primera votación que tomaríamos***

está en función de la procedencia del recurso en cuanto a su presentación oportuna o no."

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta, solicitó se tomara votación respecto a la procedencia en relación a la oportunidad.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea; indicó: "***El recurso fue presentado oportunamente como lo establece el proyecto"***.

Por su parte, el Ministro Cossío Díaz, apuntó: "***Estoy en contra, creo que se presentó extemporáneamente."***

Mientras que el Ministro Pardo, aclaró: "***Tomando en consideración que en el caso existen dos notificaciones, entiendo que el criterio mayoritario de la Sala es en el sentido de tomar en cuenta la que más le beneficia al promovente y, en ese sentido, sostendría la procedencia del recurso por ser oportuno."***

A su vez, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que es oportuno.

Finalmente, la Ministra Piña Hernández, señaló: "***También considero que es extemporáneo, es un amparo directo en materia administrativa, se debe atender a la primera notificación y, en este sentido, tomando en consideración esa notificación que surte efectos legales mientras no se declare la nulidad de la misma, el recurso sería extemporáneo."***

El Secretario, informó que existe mayoría de tres votos a favor de la procedencia en relación a la oportunidad, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

Motivo por el cual, el Ministro Cossío Díaz, solicitó: "***...en consecuencia, me consideraría obligado por esta votación y estaría en posibilidad –si a usted le parece bien– en participar en la votación del fondo del asunto."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal en cuanto al fondo del asunto; sometido a votación el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, anunció que se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4728/2017

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución y dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Primero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a efecto de que proceda de oficio y de inmediato, a realizar la investigación respectiva, conforme a los estándares nacionales e internacionales, a fin de deslindar responsabilidades y, en su caso, esclarecer la denuncia sobre el delito de tortura.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4937/2017

Promovido por CG Comercializadora, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO EN REVISIÓN 734/2017

Promovido por Films Management de Iberoamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso tener por desistida a la quejosa del recurso de revisión a que este toca se refiere; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3218/2017

Promovido por Productos Gatorade de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3639/2017

Promovido por Jesús Alberto Pérez Cepeda, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 289/2017

Entre las sustentadas por el Tercer y Cuarto Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y publicidad a la ejecutoria, así como la publicación a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1504/2017**

Interpuesto por José Amado Pérez Hernández y otro, en contra de la resolución de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 61/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1433/2017**

Interpuesto por Moisés Bobadilla Partida y otros, en contra de la resolución de ocho de agosto de dos mil diecisiete, emitida

por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 725/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1675/2017

Interpuesto por Luis Eduardo Jara Che, en contra del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5830/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1243/2017

Interpuesto por Bárbara Haydee Guerrero Vázquez o Bárbara Hayde Guerrero Vázquez o Bárbara Aydee Guerrero Vázquez, en contra del auto de veintidós de junio de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 1247/2015-VRNR.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 3047/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 3599/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, manifestó que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que en el amparo directo en revisión 4728/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 3218/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del siete de febrero de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUATRO DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.